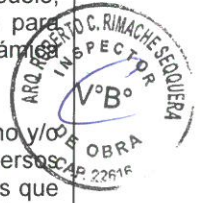


REQUERIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

CONSULTORIA PARA ELABORAR ESTUDIO - ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO

ÁREA USUARIA:	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CUI. 2498007 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
META PRESUPUESTARIA:	0081-COSTO DIRECTO		
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.		
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
Contratación de la CONSULTORIA PARA ELABORAR ESTUDIO - ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".			
II. FINALIDAD PÚBLICA			
<p>La finalidad pública del presente Servicio de elaboración de la síntesis del diagnóstico para el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT Provincia Mariscal Nieto, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua", tiene por finalidad orientar y regular el ordenamiento territorial y la orientación del crecimiento físico espacial de las actividades humanas dentro de un sistema urbano territorial, respecto al uso del suelo, la gestión de riesgos, la protección del medio ambiente urbano, el sistema vial, áreas para equipamiento, la infraestructura para servicios básicos, visualizando de manera integral la dinámica urbana y del territorio.</p> <p>La síntesis del diagnóstico tiene como finalidad comprender como funciona el territorio (urbano y/o rural) estudiado, visualizando la problemática, así como sus potencialidades; identificar los diversos componentes que interactúan en la gestión del territorio, evidenciar los elementos significativos que influyen de manera determinante sobre el territorio y visibilizar de manera integral la dinámica urbana y del territorio.</p> <p>Además, la síntesis al ser una fotografía del sistema urbano territorial, es un pronóstico de su actual evolución y evidencia los riesgos que implicaría no tomar acciones inmediatas.</p>			
III. OBJETIVO GENERAL			
Contratar la CONSULTORIA PARA ELABORAR ESTUDIO - ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO con el objetivo de comprender como funciona el territorio urbano y rural, identificando la problemática y los diversos componentes y elementos que influyen de manera determinante sobre la dinámica urbana y el territorio, se contará con un documento físico que contenga la Síntesis del Diagnóstico del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2026-2046 de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.			
IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
A continuación, se realiza una descripción de las actividades a realizar para la elaboración del presente servicio:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	CONSULTORIA PARA ELABORAR ESTUDIO - ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO	SER	1



IV.1. ACTIVIDADES:

A. REVISIÓN DE LAS COMPONENTES /VARIABLES DEL DIAGNÓSTICO DEL PAT

- Evaluar y consolidar la información de los estudios realizados por componentes/variables, mostrando una síntesis monotemática de los estudios realizados respecto a:
 - ✓ Uso y aprovechamiento y ocupación del suelo provincial.
 - ✓ Sistema Provincial de centros poblados (SPCP)
 - ✓ Movilidad urbano rural
 - ✓ Infraestructura económica productiva
 - ✓ Equipamientos y servicios básicos

Área de intervención (Superficie Territorial): 8,671.58 Km²



- Analizar la correspondencia de la información de los estudios realizados por componente con la finalidad de lograr una síntesis del diagnóstico que permita:
 - ✓ Comprender como funciona el territorio (urbano y/o rural), visualizando su problemática, así como sus potencialidades, logrando un nivel que coadyuve en la toma de decisiones y la capacidad de gestión del territorio.
 - ✓ Mostrar las relaciones entre los diversos componentes que actúan sobre el territorio.
 - ✓ Evidenciar los elementos significativos que influyen de manera determinante en la dinámica del territorio.
 - ✓ Lograr una visión panorámica e integral de la dinámica urbana y del territorio.
 - Identificar vacíos de información de los estudios realizados, inconsistencias de datos que distorsionen la veracidad de la síntesis del diagnóstico.
 - Realizar coordinaciones con los Profesionales especialistas encargados de la elaboración de los estudios específicos por componente del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).
 - Subsanan las observaciones realizadas por el área usuaria, hasta obtener la conformidad del servicio.
- ##### B. ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA TERRITORIAL.
- Explicar las fortalezas y debilidades del sistema territorial, utilizando una matriz de ponderación Anexo N° 04- Metodología para la identificación de variables, en la cual intervendrán todas las variables determinadas en el proceso del diagnóstico. La matriz será evaluada a través de mesas de trabajo

con la participación de los especialistas, miembros de los colegios profesionales y sociedad civil que intervienen en la elaboración del diagnóstico del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).

- Los impactos climatológicos y ambientales serán analizados y se determinará que intervenciones se interconectan e insertan en el sistema funcional urbano.
- Consolidar la creación de escenarios futuros, utilizando la prospectiva para visualizar el espacio de libertad y acción de los diversos interesados involucrados en los procesos de desarrollo urbano, los cuales serán de gran utilidad a la hora de determinar las mejores opciones estratégicas destinadas a la construcción del futuro deseado.

C. ELABORACIÓN DE LA SINTESIS DE DIAGNOSTICO INTEGRADA.

- Elaboración de la síntesis integrada que va permitir visualizar el comportamiento del territorio, detectando como influyen dos o más fenómenos respecto a la dinámica de la provincia desde una lógica territorial.
- Elaboración de la síntesis gráfica construida sobre una base cartográfica que podrá contener:
 - ✓ Las unidades de integración, que muestra el uso y aprovechamiento del componente físico incluyendo las relaciones entre ellas.
 - ✓ El uso actual del territorio, que refleja el aprovechamiento y estado actual del territorio, de acuerdo a los usos predominantes.
 - ✓ La distribución de los centros poblados, en el espacio territorial mostrando la jerarquía e importancia relativa de tales núcleos, expresada generalmente por el tamaño poblacional y su rol en el sistema de centros poblados de la provincia.
 - ✓ Los canales de comunicación, que definen la accesibilidad y las posibilidades de interacción, así como una representación de los flujos de relación entre los centros poblados.
 - ✓ La relación del sistema territorial y de los centros poblados con el exterior, a nivel macrorregional y nacional.
- Elaboración del plano síntesis del diagnóstico (Mapas).

IV.2. ENTREGABLE

1.- INTRODUCCION

- 1.1. INTRODUCCION AL DIAGNOSTICO DE LAS COMPONENTES QUE INTERVIENEN
- 1.2. PANORAMA GENERAL DE LA SINTESIS DEL DIAGNOSTICO

2.- NORMATIVA

- 2.1.- MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PDU
- 2.2.- MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PAT
- 2.3.- GUIA METODOLOGICA PARA LA DELIMITACION DE LOS CONTINUOS POBLADOS URBANOS DEL SICCEP
- 2.4.- REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION URBANA DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.
- 2.5.- LEY N° 31313 – LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

3.- METODOLOGIA

- 3.1.- ELECCION DE LA METODOLOGIA
- 3.2.- FORMULACION DE LA METODOLOGIA A SEGUIR
- 3.3.- INDICADORES PARA ELEGIR LA METODOLOGIA
- 3.4.- INDICADORES DE UNA METODOLOGIA ADECUADA.

4.- VARIABLES

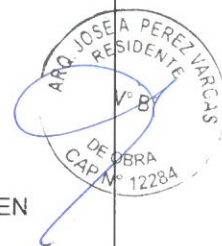
- 4.1.- VARIABLES DEL DIAGNOSTICO DEL PAT
- 4.2.- CLASIFICACION DE VARIABLES
- 4.3.- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

5.- INDICADORES

- 5.1.- INDICADORES DEL DIAGNOSTICO DEL PAT
- 4.2.- CLASIFICACIÓN DE INDICADORES CUANTIFICABLES.
- 4.3.- OPERACIONALIZACION DE LOS INDICADORES

6.- SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

- 6.1 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO POR COMPONENTES
 - 6.1.1 SÍNTESIS DEL COMPONENTE SOCIAL DEMOGRÁFICO
 - 6.1.2 SÍNTESIS DEL COMPONENTE ANALISIS DEL MEDIO FISICO AMBIENTAL.
 - 6.1.3. SÍNTESIS DEL COMPONENTE ANALISIS DE LA ESTRUCTURA Y



DINAMICA ECONOMICA PRODUCTIVA.

6.1.4 SINTESIS DEL COMPONENTE PATRIMONIO MONUMENTAL Y ARQUEOLOGICO.

6.1.5 SÍNTESIS DEL COMPONENTE ANALISIS DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL.

6.1.6 SÍNTESIS DEL COMPONENTE ANALISIS DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS.

6.1.7 SÍNTESIS DEL COMPONENTE ANALISIS DE ESPACIOS Y FLUJOS GEOECONOMICOS.

6.1.8 SÍNTESIS DEL COMPONENTE MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL.

6.2 DESAFIOS ESTRATÉGICOS

6.3 OPORTUNIDADES ESTRATÉGICAS

6.4 ANEXOS

6.4.1. MAPA DEL ESQUEMA SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO POR COMPONENTE DE ESTUDIO.

6.4.2 MAPA DEL ESQUEMA SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO INTEGRADA.

IV.3. PROCEDIMIENTO:

- El proveedor debe tener conocimiento previo para el correcto desarrollo de las actividades del servicio.

IV.4. PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

IV.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- El proveedor del servicio, deberá verificar que la información que proporciona proviene de fuentes primarias, después de la revisión y evaluación de los estudios realizados por componente, que son los siguientes:

- ✓ Estudio Análisis social demográfico
- ✓ Estudio Análisis del medio físico ambiental
- ✓ Estudio Análisis de la estructura y dinámica económica productiva.
- ✓ Estudio del Patrimonio Monumental y Arqueológico
- ✓ Estudio Análisis de la movilidad Urbana y rural
- ✓ Estudio Análisis del sistema de centros poblados
- ✓ Estudio Análisis de espacios y flujos geoeconómicos
- ✓ Estudio Análisis Marco Administrativo Institucional.

- El proveedor del servicio, deberá acreditar que ha realizado coordinaciones con las entidades encargadas de proveer información estadística, antecedentes vinculados con la información requerida, etc. según el siguiente detalle:

- ✓ Estudio Análisis social demográfico – INEI, MEF.
- ✓ Estudio Análisis del medio físico ambiental – SINAGER sede Moquegua
- ✓ Estudio Análisis de la estructura y dinámica económica productiva. - INEI, MEF.
- ✓ Estudio del Patrimonio Monumental y Arqueológico – DDC-Moquegua.
- ✓ Estudio Análisis del sistema de centros poblados - Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) Moquegua.
- ✓ Estudio Análisis de la movilidad Urbana y rural - Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) Moquegua.
- ✓ Estudio Marco Administrativo Institucional – Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Planeamiento y Presupuesto.

IV.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

Corresponde a la entidad, otorgar acceso a los estudios realizados por componente para el servicio de elaboración de la síntesis del diagnóstico para el PAT, además de brindar facilidades para realizar reuniones de coordinación en las instalaciones del proyecto (Sala de reuniones-3er piso), necesarias para la evaluación y consolidación de la síntesis del presente servicio.

Se entregará al proveedor los rótulos o membretes a utilizar para los planos o mapas temáticos.

IV.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Manual para la elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios.
- Guía de Especificaciones Técnicas para el tratamiento de la información geográfica – cartográfica aplicada a los PAT/PDM/PDU v.02"(Anexo N° 01)
- Guía para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS)



IV.8. NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N.º 012-2022-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- Ley N° 28611- Ley general del Ambiente

IV.9. SEGUROS

No corresponde

V. MODALIDAD DE PAGO

En el caso de bienes y servicios, el área usuaria debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, pudiendo escoger cualquiera de las alternativas:

- a) **Suma alzada:** Se acuerda un monto fijo por la totalidad del servicio u obra, sin ajustes posteriores.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

No Corresponde

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS:

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- Disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Código de cuenta Interbancario (CCI) activo.
- Contar con cuenta de detracción (de ser el caso).

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Profesional titulado: Arquitecto y/o Arquitecto urbanista.
- Colegiado y habilitado.
- Contar con cursos de Especialización o Diplomas relacionados a Gestión de proyectos de inversión y/o planificación urbana y/o ordenamiento territorial.
- Cursos en manejo de software CAD, Auto cad.
- Experiencia general mínima de cinco (5) años, ya sea en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica haber participado en dos (02) procesos de planificación urbana (sea PAT o PDU o EU o Planes integrales).

ACREDITACIÓN:

- Se acreditará la experiencia mediante copias de certificados de trabajo, constancias de prestaciones de servicios, ordenes de servicio, contratos que acrediten la experiencia mínima requerida.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

X.1. LUGAR:

El ámbito del servicio corresponde a la síntesis del diagnóstico de la Provincia de Mariscal Nieto para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



X.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

1) El plazo total para la ejecución del servicio será de veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

2) Realizar coordinaciones para levantar observaciones, realizar actas de entrevista con el proveedor, realizar actas de entrega de información.

3) Coordinaciones para entrega de actas, cronogramas, planes de trabajo y aspectos relevantes para la ejecución del servicio.

X.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XI. PRODUCTO A OBTENER

El contratista deberá entregar obligatoriamente por mesa de partes de la Entidad lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO
<ul style="list-style-type: none">• FORMATO FÍSICO: 01 Informe Técnico del PUNTO IV.2 (ENTREGABLE) EN 2 JUEGOS, foliado, sellado y firmado por el profesional a cargo. Los planos en formato A0-A1.• FORMATO DIGITAL: 01 CD O DVD O USB con toda la información del servicio en formato editable (digital) (Informe técnico en DOCX y la información cartográfica en SHP, GDB y PDF)	<p>El plazo total para la ejecución del servicio será de veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente.</p>



XII. CONFORMIDAD

- La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la RESIDENCIA de EL PROYECTO, en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.
- Se otorga un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor solicitando conformidad.
- Entregable especificado en el ítem IV.2. (ENTREGABLE) y ítem XI. PRODUCTO A OBTENER
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la RESIDENCIA de EL PROYECTO y V.B°. de Inspector del Proyecto en el (ANEXO 08).
- Informe Técnico del especialista del proyecto visado por el Residente e Inspector del Proyecto.

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

XIII.1. FORMAS DE PAGO:

- La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGOS
1er Entregable	100%



XIII.2. CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.
- En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista ES DE DOCE (12) MESES contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



XV. PENALIDADES

XV.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$\text{días} \quad F \times \text{plazo en}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XV.2. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de VALOR POR DINERO, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Incumplimiento de medidas de seguridad y señalización durante la prestación del servicio, tales como no implementar o mantener las señales de seguridad requeridas en el área de trabajo conforme a la normativa aplicable.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por las personas presentes durante la ejecución del incumplimiento.
2	El proveedor que realiza la prestación del servicio bajo estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes durante la ejecución de sus funciones.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por los demás presentes en el momento de la ejecución del incumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente según Art 119.2 del Reglamento de la Ley.
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

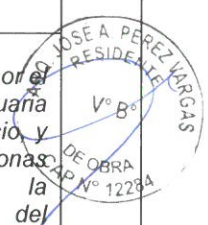
No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	FALTA DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL	0.90	0.40	0.36	BAJO



	OBJETO DE CONTRATACIÓN DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DE LA	DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO				
R 2	EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FUERA DE PLAZO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO	0.50	0.40	0.20	BAJO
R 3	RETRASO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.		SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO	0.90	0.80	0.72	ALTO
R 4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PARA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – PAT PROVINCIA MARISCAL NIETO	0.90	0.90	0.81	ALTO

ARQ. JOSE A. PEREZ VARGAS
RESIDENTE
V°B°
DE OBRA
CAP. N° 1228A

ARQ. ROBERTO C. RIMACHE SANCHEZ
INSPECTOR
V°B°
DE OBRA
CAP. 22816

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

XX.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

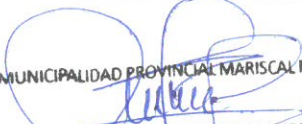
De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los **artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.**

XXI.SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. JOSÉ A. PÉREZ VARGAS
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


Arq. Roberto César Rimache Sequera
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 22616